

ACUERDO 003 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, RedEUNAD.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia reconoció institucionalmente la Red de Egresados Unadistas - RedEUNAD, y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que según el artículo 6 del mismo Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011 el Consejo Superior reconoció la autonomía de la Red de Egresados Unadistas para darse sus propios reglamentos y señaló que “El máximo órgano de Gobierno de la Red de Egresados de la UNAD, RedEUNAD, es la Junta Directiva; es elegida democráticamente por los egresados graduados de programas de grado y postgrado de la UNAD. Su conformación y organización será establecida en los reglamentos internos de RedEUNAD.”

Que el Acuerdo 001 del 27 de septiembre de 2012, por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y mecanismos de selección y elección de los órganos de dirección de la Red de Egresados de la UNAD - RedEUNAD y de representación del estamento de egresados, establece que la Junta Directiva es el máximo órgano de Gobierno de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, la cual es elegida democráticamente por los egresados graduados de programas de grado o postgrado de la UNAD, acorde con lo dispuesto en este acuerdo.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 6 de octubre de 2015, se modifican apartes del Acuerdo No. 001 del 27 de septiembre de 2012, referentes a la integración de la Junta Directiva de la Red de Egresados de la UNAD – RedEUNAD.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 09 de octubre de 2015, se acordó convocar la elección de una lista integrada por dieciséis (16) egresados graduados de programas de grado o postgrado de la UNAD en Colombia, de tal manera que entre quienes integren la lista elegida por votación mayoritaria, se elijan, en sesión ordinaria de la Junta Directiva, los dieciséis (16) roles que la conforman, de conformidad con la normatividad interna vigente sobre la materia.

Que una vez el Comité Veedor, verificó los requisitos y condiciones de inscripción entre los días jueves 12 de noviembre de 2015, a las 9:00 am horas hasta el viernes 13 de noviembre de 2015, a las 9:00 am horas, se levantó una acta que dio cuenta de las listas de los egresados graduados candidatizados admitidos e inadmitidos dentro del presente proceso y la publicó el día viernes 13 de noviembre de 2015.

Que dentro del término previsto de tres (3) días, es decir desde el 14 y hasta el 16 de noviembre de 2015, las listas que resultaron inadmitidas presentaron observaciones al informe de inscripciones, a través del correo electrónico: soporte.elecciones@unad.edu.co.

Que se hace necesario otorgar un término adicional de dos (2) días, para que la Junta Directiva de la Red, evalúe las observaciones presentadas, previo a la publicación del informe final de inscripciones.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el numeral 4, del artículo 3 del Acuerdo No. 002 del 09 de octubre de 2015, el cual quedará así:

4. DE LAS ELECCIONES

Las elecciones se realizarán de la siguiente manera:

- *Las elecciones se realizarán por votación directa por parte de cada egresado graduado a la lista habilitada de su interés, previo registro de su correo electrónico personal y de su número de celular de tal manera que se pueda confirmar su titularidad.*
- *Se recuerda que una vez se registre un correo electrónico y un número de celular personal, está autorizando a ser consultado para validar su condición en la elección.*
- *Podrán votar todos los egresados graduados de la UNAD Colombia, de grado y posgrado. La elección se llevará a cabo a partir del día jueves 19 de noviembre de 2015, a las 00:00 horas hasta el día miércoles 25 de noviembre de 2015, a las 23:59 horas.*
- *El Comité Veedor verificará las votaciones el jueves 26 de noviembre de 2015, a partir de las 9:00 am horas. hasta el día viernes 27 de noviembre de 2015, a las 15:00 horas.*
- *La publicación de resultados se hará el día viernes 27 de noviembre de 2015 a las 16:00 horas.*

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 002 del 09 de octubre de 2015, permanecen sin modificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2015.

(Original firmado)

BENJAMÍN TRIANA
Presidente RedEUNAD

(Original firmado)

JESÚS RAFAEL FANDIÑO ISAZA
Secretario RedEUNAD